

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE 500 LICENCIAS DE OFFICE 365 Y EL SERVICIO DE MIGRACIÓN DESDE MICROSOFT OFFICE 2010 A OFFICE 365 E3 PARA SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE"

OBJETO DEL CONTRATO: 'Suministro de la suscripción anual de 500 licencias de Office 365 y el servicio de migración desde Microsoft Office 2010 a office 365 E3 para Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", a fin de satisfacer las necesidades especificadas en el expediente de contratación núm. 14/pa/su/24.

División en lotes: No.

<u>CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</u>: Contrato mixto (suministro/servicio).

Código CPV:

48920000 - Paquetes de software ofimático

72260000 - Servicios relacionados con el "software"

72265000 – Servicios de configuración de "software"

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: se establece por importe de 225.483,50€, impuestos incluidos, siendo la base imponible de 186.350,00€, y de 39.133,50€ la cuota del IVA (21%) a soportar por el organismo Suma.

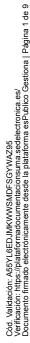
<u>DURACIÓN</u>: El plazo total de ejecución del contrato se estima en un máximo de **13 meses**, y surtirá efectos desde el día siguiente a aquél en que se formalice. Plazos parciales:

- Suministro de la suscripción de las licencias: plazo máximo de **1 mes** contado a partir del siguiente al de la formalización del contrato.
- La duración de las suscripciones será de **un año**, desde el día siguiente a la ejecución del suministro.
- -Los trabajos de migración se deberán ejecutar en un plazo máximo de **4 meses**, contados a partir de la fecha de entrega del suministro.

Se establece la posibilidad de prórroga **anual** <u>respecto a la suscripción anual de las licencias (fase 1)</u> por **dos años** más, alcanzando la duración total del contrato un máximo de 37 meses.

Se elabora esta **Memoria** en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

1.-JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP)







1.1. Necesidad del contrato, motivada en el Informe-Propuesta de la Técnico responsable de la ejecución del contrato con el conforme del Órgano de contratación según el cual: "Actualmente en Suma disponemos de aplicaciones de ofimática y correo del fabricante Microsoft, englobadas dentro del paquete de Office, en su versión 2010. .../

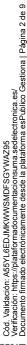
La versión de este paquete que tenemos instalada es la de 2010 y dicha versión ya no cuenta con soporte del fabricante (Microsoft), además de que no es compatible con el ENS (de obligado cumplimiento para las administraciones públicas y nos encontramos además en vías de certificarnos en el mismo).

- .../, el presente contrato es necesario para poder evolucionar el licenciamiento de estas aplicaciones al actualizado y acorde al ENS, y que correspondería al producto Microsoft Office 365. Es imprescindible el indicado producto, dado que toda la documentación (documentos de texto, bases de datos, hojas de cálculo,...) que este organismo ya tiene generada, se ha desarrollado en versiones anteriores de dicha plataforma (Microsoft Office). Por tanto es necesario continuar con el mismo software pero en su versión actualizada e implica la instalación de la licencia y software en cada uno de los equipos de la organización que usan las aplicaciones de ofimática y en particular, la evolución de licenciamiento del correo supone la migración de cada uno de los buzones de correo de todos los miembros de la organización, tareas que tanto por tiempo como por dificultad hacen necesario que sean abordadas por personal técnico especializado que disponga de los conocimientos muy específicos en este cambio de versión e instalación de productos software. Nuestro personal técnico no tiene los conocimientos específicos para estas tareas en concreto, siendo necesario por tanto su contratación."
- 1.2. Naturaleza del contrato: Administrativo, mixto de suministro y servicio.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse: Esta imprescindible renovación actualizará las aplicaciones al producto Microsoft Office 365 para uso de los empleados de Suma en sus tareas habituales.
- 1.4. Idoneidad del objeto: El objeto del contrato definido en los pliegos es el idóneo para dar cobertura a las prestaciones que se demandan.
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

2.-JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP):

Procedimiento abierto, por razón de su importe y por considerar que el procedimiento abierto garantiza la consecución de los objetivos y principios enunciados en el art. 1 de la LCSP, relativos a la igualdad, libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, objetividad y transparencia; todo ello dirigido a un eficiente control del gasto y elección de la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio.

En función del valor estimado, y a tenor de lo establecido en la LCSP el expediente está sujeto a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación.







3.-INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS (art. 116.4):

Para llevar a cabo la parte de servicios para la migración desde Office 2010 a Office 365 E3 y su soporte técnico, se requiere contar con suficiente personal cualificado y con una preparación técnica muy específica. Por ello, en Suma se precisa la contratación de este servicio a empresa externa al carecer de personal cualificado para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través de este contrato.

4.- LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP):

4.1. Solvencia económica y financiera:

<u>Criterio</u>: El licitador deberá acreditar su volumen anual de negocio que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años disponibles concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor de la anualidad media del contrato (255.317,83 €).

4.2. Solvencia técnica y profesional:

<u>Criterio</u>: El licitador deberá acreditar la experiencia en suministros de características iguales o similares a las del objeto del contrato, efectuados en los últimos tres años, exigiéndose al menos que el importe anual acumulado de los contratos detallados en esta relación, el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70% del valor de la anualidad media del contrato (119.211,89€).

Las empresas de nueva creación indicarán la fecha de creación de la empresa o de inicio de actividad (antigüedad inferior a cinco años), y podrán acreditar su solvencia técnica para el Criterio, por los siguientes medios:

-Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

4.3. Clasificación empresarial: No procede.

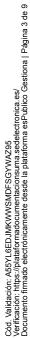
4.4. Solvencia adicional: No se requiere.

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP):

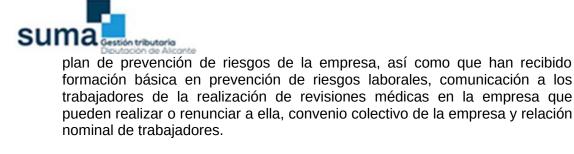
Las condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, son:

Social: - Se garantizará para aquellas personas asignadas al proyecto, la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Suma en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, concretamente: Plan de Prevención de Riesgos, información de que los trabajadores adscritos al contrato conocen el







6.-JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):

Los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I del PCAP, están vinculados al objeto del contrato, y se refieren e integran el suministro y los servicios que conforme al PPT constituyen su contenido. Están formulados con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y a criterios vinculados a la calidad del suministro y de los servicios a prestar ajustándose a lo dispuesto en el artículo 145.4 dela LCSP.

En el **ANEXO I** se recoge su ponderación y el modo o sistema en que serán valorados, y que se resume en:

Se valorará sobre un total de 100 puntos aplicando los siguientes criterios ponderados y con el método de valoración que se describe:

A - Criterios evaluables mediante JUICIO DE VALOR (hasta 44 puntos)

De cara a la correcta valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, la oferta presentada por la empresa licitadora deberá ajustarse como máximo a 25 páginas (incluyendo portada, índices y contenidos) y deberá reflejar la información necesaria para poder efectuar la valuación de los criterios indicados a continuación, además de relacionar de manera clara y especifica cada uno de los requisitos necesidades y aspectos que se piden en el PPT. No contabilizaran en las páginas indicadas la descripción del equipo de trabajo, que deberá ser adjuntada aparte y mediante el modelo de currículum vitae incluido en el Anexo III

El sobre de la documentación para los criterios evaluables mediante juicio de valor NO podrá contener información que se vaya a evaluar posteriormente mediante la aplicación de fórmulas.

A.1. Plan de proyecto (hasta 24 puntos).

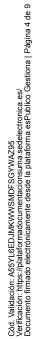
El plan presentado deberá seguir las especificaciones y fases relacionadas en el punto 2 del PPT.

En referencia a la Fase2 - Migración desde Microsoft Office 2010 a Office 365 E3 se valorará el plan de proyecto de desarrollo de la fase indicada según los siguientes sub-criterios:

A.1.1. Calidad técnica de la propuesta (hasta 16 puntos).

Se valorará el entendimiento de la situación de partida y la visión global del proyecto de migración de aplicaciones ofimática y de manera específica la migración del correo. Se valorará la propuesta metodológica de trabajo y el desarrollo detallado en actividades y fases.

Se valorarán las medidas dispuestas por el ofertante en relación a medios materiales, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato, como la organización del proyecto,





programas de aseguramiento de la calidad, gestión de riesgos y de cambios e incidencias.

Se valorará la claridad y coherencia de la propuesta de proyecto presentada. Se utilizará la siguiente baremación:

- Deficiente poco adecuada De 0 a 4 puntos
- Insuficiente De 4,1 a 8 puntos
- Normal De 8'1 a 12 puntos
- Óptima De 12,1 a 16 puntos

A.1.2. Gestión y seguimiento del proyecto. Planificación (hasta 8 puntos).

Se valorará la metodología y utilización de herramientas de gestión de proyectos para la gestión y seguimiento de los trabajos que se van desarrollar.

Se utilizará la siguiente baremación:

- Deficiente poco adecuada De 0 a 2 puntos
- Insuficiente De 2,1 a 4 puntos
- Normal De 4'1 a 6 puntos
- Óptima De 6,1 a 8 puntos

A.2. Materiales para formación (hasta 10 puntos)

Se valorará el suministro de materiales adicionales a los requeridos en el pliego, para la formación de nuestro personal en relación tanto a las aplicaciones de ofimática como al servicio de correo. Igualmente se valorarán el que se nos aporten pequeños videos formativos en el mismo sentido.

Se utilizará la siguiente baremación:

- Deficiente poco adecuada De 0 a 2,5 puntos
- Insuficiente De 2,6 a 5 puntos
- Normal De 5'1 a 7,5 puntos
- Óptima De 7,6 a 10 puntos

A.3. Formación, acreditaciones, experiencia del equipo de proyecto (hasta 10 puntos).

En este criterio se valorará la formación del equipo que se encargará de las tareas de migración, valorándose de manera destacada tanto acreditaciones aportadas que estén relacionadas con la tareas (**Microsoft**, **Office**, 365, Exchange, Outlook), como experiencia demostrable en las implantación de las herramientas indicadas.

Para la valoración de este punto se presentarán los currículums de acuerdo al modelo del Anexo 3. Se utilizará la siguiente baremación:

- Deficiente poco adecuada De 0 a 2,5 puntos
- Insuficiente De 2,6 a 5 puntos
- Normal De 5'1 a 7,5 puntos
- Óptima De 7,6 a 10 puntos

B.- Criterios evaluables de forma automática mediante la APLICACIÓN DE FÓRMULAS (hasta 56 puntos)

B.1. Oferta económica (hasta 44 puntos).

Se valorará la oferta económica de cada una de las fases de esta licitación según los siguientes subcriterios:

B.1.1. Oferta económica licencias (hasta 30 puntos).

Para el importe de las licencias a suministrar en la Fase1: Suscripción anual de 500 licencias de Office 365 E3, los puntos se asignarán según esta función

I) Puntuación para la oferta de menor importe en euros. Se le asignará los puntos que corresponda según esta tabla:

				Puntos
Oferta		de	150.600,00 €	0
Oferta entre	150.599,99 €	у	147.588,00 €	3
Oferta entre	147.587,99 €	у	144.576,00 €	6



-3od. Validación: ASSYL &EDJMKWWSMDFSGYWAZ98 Verficación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9



DISCOURTING PAIL	UT 100			
Oferta entre	144.575,99 €	у	141.564,00 €	9
Oferta entre	141.563,99 €	у	138.552,00 €	11
Oferta entre	138.551,99 €	у	135.540,00 €	14
Oferta entre	135.539,99 €	у	132.528,00 €	17
Oferta entre	132.527,99 €	у	129.516,00 €	20
Oferta entre	129.515,99 €	у	126.504,00 €	22
Oferta entre	126.503,99 €	у	123.492,00 €	25
Oferta entre	123.491,99 €	у	120.480,00 €	28
Oferta menos de		120.480,00 €	30	

II) El resto de ofertas obtendrán su puntuación en proporción a los euros ofertados con la siguiente fórmula:

B.1.2. Oferta económica migración licenciamiento (hasta 14 puntos).

Para el importe del proyecto de migración del licenciamiento a desarrollar en la *Fase2: Migración desde Microsoft Office 2010 a Office 365 E3*, los puntos se asignarán según esta función

Puntuación para la oferta de menor importe en euros. Se le asignará los puntos que **II)** corresponda según esta tabla:

				Puntos
Oferta		de	35.750,00 €	0
Oferta entre	35.749,99 €	у	34.320,00 €	3
Oferta entre	34.319,99 €	у	32.890,00 €	5
Oferta entre	32.889,99 €	у	31.460,00 €	7
Oferta entre	31.459,99 €	у	30.030,00 €	10
Oferta entre	30.029,99 €	у	28.600,00 €	12
Oferta menos de		28.600,00 €	14	

II) El resto de ofertas obtendrán su puntuación en proporción a los euros ofertados con la siguiente fórmula:

-	Precio Licitación - [Precio (oferta i)]
Puntos (oferta i) = Puntos (mejor oferta)	Χ
	Precio Licitación-[Precio (mejor oferta)]

B.2. Plazo de ejecución de la migración de licenciamiento (hasta 12 puntos).

Para la Fase2: Migración desde Microsoft Office 2010 a Office 365 E3 se estable un plazo máximo = 120 días naturales. Por cada semana (7 días naturales) de reducción sobre el plazo máximo la entidad licitante recibirá 3 puntos hasta un máximo de 4 semanas de reducción.

7.-JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la



Cod. Validación: A55YL6EDJMKVWVSMDFSGYWAZ95
Verificación: https://plataformadocumentacionsuma.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



LCSP):

El presupuesto total asciende a la cantidad de 225.483,50€, impuestos incluidos, con el siguiente detalle:

Base imponible:	186.350,00€
IVA (21%):	39.133,50€
Presupuesto total (IVA incl.):	225.483,50€

Fase1 - Suscripción anual de 500 licencias de Office 365 E3

Base imponible:	150.600,00€
IVA (21%):	31.626,00€
Presupuesto total (IVA	182.226,00€
incl.):	

Fase2 - : Migración desde Microsoft Office 2010 a Office 365 E3

Base imponible:	35.750,00 €
IVA (21%):	7.507,50 €
Presupuesto total (IVA incl.):	43.257,50 €

Ha sido elaborado conforme al Informe Propuesta emitido por la Técnico responsable de la ejecución del contrato, Jefa del Área de Informática de Suma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 y 309 de la LCSP, cuyo desglose resumido del cálculo de costes para hallar el PBL del contrato es el siguiente:

Fase1: Suscripción anual de 500 licencias de Office 365 E3

El precio es el correspondiente oficial a estas licencias que indica el fabricante

Fase 2: Migración desde Microsoft Office 2010 a Office 365 E3

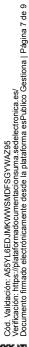
Se han estimado unas 58 jornadas para desarrollar los trabajos propuestos y un precio medio por jornada de 550.00€, en base a otros servicios de este tipo donde el precio de mercado de la jornada es el indicado.

El presupuesto base de licitación se ha fijado en función del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercados y de la opinión pública publicado en BOE de fecha 22/02/2018, los precios medios de mercado de un perfil medio de consultor y por referencia de otras licitaciones publicadas en la Plataforma de contratación del Estado,. Sobre estos importes, se ha comprobado que en los últimos años (viendo otras licitaciones) no han variado, estimando por tanto, un importe por jornada y perfil similar al indicado

Desglose del presupuesto:

Base imponible:	186.350,00€
IVA (21%):	39.133,50€
Presupuesto total (IVA incl.):	225.483,50€

Costes directos
 Costes indirectos
 Beneficio industrial
 Base imponible
 IVA (21%)
 162.124,50€
 13.044,50€
 11.181,00€
 186.350,00€
 39.133,50€







Total

225.483,50€

Fase1: Suscripción anual de 500 licencias de Office 365 E3

 Costes directos 	131.022,00€
 Costes indirectos 	10.542,00€
 Beneficio industrial 	9.036,00€
 Base imponible 	150.600,00€
· IVA (21%)	31.626,00€
 Total 	182.226,00€

En los costes directos que suponen un 87% se ha tenido en cuenta el coste de la suscripción de las licencias.

En los costes indirectos que suponen un 7% se ha tenido en cuenta: Gastos generales (Alquileres, transporte, suministros, seguros, etc...)

El beneficio industrial (beneficio neto para la empresa) se ha estimado en un 6%.

Fase 2: Migración desde Microsoft Office 2010 a Office 365 E3

 Costes directos 	28.957,50€
 Costes indirectos 	4.647,50€
 Beneficio industrial 	2.145,00€
 Base imponible 	35.750,00€
· IVA (21%)	7.507,50€
 Total 	43.257,50€

En los costes directos que suponen un 81% se ha tenido en cuenta el coste de personal. En los costes indirectos que suponen un 13% se ha tenido en cuenta: Gastos generales (Alquileres, suministros, seguros, etc...)

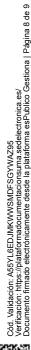
El beneficio industrial (beneficio neto para la empresa) se ha estimado en un 6%.

8.-JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP):

El valor estimado del contrato, conforme a los requisitos establecidos en el art. 101 del LCSP, es de 524.820,00 €, con el siguiente desglose:

- a) Por la prestación a realizar en el transcurso del plazo de duración o vigencia del contrato: 186.350,00 €.
- b) Por la prestación a realizar en el transcurso del plazo máximo de prórroga que puede alcanzar el contrato (dos anualidades más correspondientes a la suscripción anual (fase 1): 301.200,00€
- c) Por el importe suplementario máximo que el contrato podrá alcanzar como consecuencia de la modificación contractual prevista en el presente pliego (cláusula 21), hasta un 20 por ciento del precio inicial del contrato, de conformidad con el art. 204 de la LCSP): 37.270,00 €.

En función de dicho importe y a tenor de lo establecido en la LCSP el expediente está sujeto a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación.







9.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP)

El objeto del contrato no se divide en lotes justificándose, conforme al art. 99.3 de la LCSP por la Técnico responsable de la ejecución del contrato, según el cual: "Este contrato no se divide en lotes por la inherente necesidad de que el bien adquirido como suscripción, las licencias del software, sean instaladas una vez que las tengamos disponibles y de manera inmediata, no pudiendo existir demora entre que disponemos de la licencia y se lleva a cabo su instalación, lo cual de existir impediría la correcta ejecución técnica del proyecto en plazo.

En Alicante, en la fecha de la firma electrónica por,

La Jefa de la Ud. de Contratación Admva.

Conforme, La Jefa del Área de Contratación Pública y Gestión Administrativa.



